

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25802 SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 212/2009, referente al concursado "Construcciones Gunorte, S. L.", por auto de fecha 17.06.2011 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 20.10.2010, por no haberse aprobado en Junta de Acreedores ninguna propuesta de convenio.

2.- Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.2 de la LC.

3.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4.- Se declara la disolución de "Construcciones Gunorte, S. L.", así como el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración concursal.

5.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

6.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 4 de julio de 2011.- La Secretaria.

ID: A110060280-1